



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2019-00076-00

Contratación, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud proveniente del apoderado de la entidad ejecutante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, novación de la obligación, por acuerdo de pago aprobada y cancelada por la demandada y que se levante la medida cautelar decretada, se desglose a favor de la demandada el pagaré base del recaudo y no condena en costas por estar en paz y salvo la parte demandada. El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación - novación de la obligación- a cargo de la parte ejecutada.

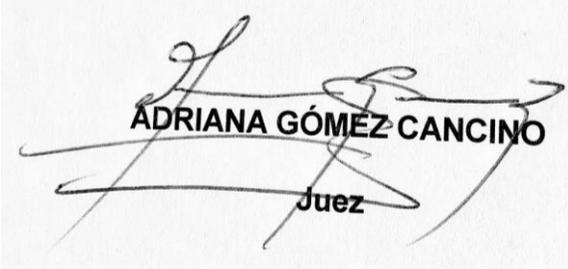
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar que se decretó, y que recae sobre las sumas de dinero depositadas y las que a futuro se depositen en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero posea el demandado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. del municipio de Contratación, Santander. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: NO CONDENAR en costas.

CUARTO: Ordenar el desglose del documento que sirvió como título ejecutivo en este asunto -Pagaré- con la constancia que el proceso terminó por pago total de la obligación y a instancia de la parte demandada, YARSLIN OSMAILI RUEDA CAÑIZALES

QUINTO: Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 14 DE MAYO
DE 2021 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 18 DE MAYO
DE 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonor Lopez Sanchez', written in a cursive style.

LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA